ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE PÓLIZA SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Y PÓLIZA DEMANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DE LOS FUNCIONARIOS (RECTORA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

La INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en la ley 715 de 2001 y el Decreto N° 1075 de mayo 26 de 2015 "único reglamentario del sector Educación", artículo 2.3.1.6.3.11 (utilización de los recursos y articulo 2.3.1.6.3.17 régimen de contratación) *"...Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa..."* y en el manual de contratación, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISAFACER CON LA CONTRATACION:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS, debe adquirir la renovación de Póliza de manejo de los funcionarios (rectora, pagador y almacenista). Póliza seguros PYME, Póliza RCE (Ampara todo riesgo, Edificios, muebles y Enseres, maquinaria y Equipos Eléctricos fijos, daño de materiales, sustracción con violencia o sin violencia responsabilidad civil extracontractual) de la Institución Educativa contra todo riesgo por 365 días (desde 1° abril de 2026 hasta 1 abril de 2027)" de cobertura.

La ley 80 de 1993, Ley 45 de 1990 Artículo 62, estipula la obligación por parte de los representantes legales, la contratación de pólizas (seguros) para proteger los intereses patrimoniales de las entidades públicas.

En igual sentido el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002), establece responsabilidad a los servidores públicos *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".*

El Decreto 1075 de 2015 sector educación, indica en su "ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional": Ítem 8. *"Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias".*

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

2. ESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBAR.

Renovación de póliza seguros todo riesgo daño material y póliza de manejo global a favor de entidades estatales de los funcionarios (rectora y auxiliar administrativo) de la Institución Educativa Silvestre Arenas del Municipio de Sogamoso.

3. CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS:

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo y de conformidad al artículo 13 de la ley 715 de 2001 y por tratarse de una contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos en una cuantía inferior a los Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante el proceso de contratación directa. *"Artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 Sector Educación."*

La INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS requiere del suministro renovación de póliza seguros todo riesgo daño material, póliza de manejo global de los funcionarios (Rectora, Auxiliar Administrativo – pagador y almacenista) *"Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias".*

De acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades educativas, y de esta forma buscar el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación del servicio público educativo, se tomaron los precios del mercado y buena calidad de los productos que se encuentran soportados en una (1) cotización.

RAMO	VALOR ASEGURADO	IVA	TOTAL
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL INCENDIO			
EDIFICIOS	$200.000.000	$51.300	$321.300
MAQUINARIA Y EQUIPO	$13.019.557	$3.340	$20.916
MUEBLES Y ENSERES	$67.428.720	$17.295	$108.324
TOTAL INCENDIO	***$280.448.277***	***$71.935***	***$450.540***
SUSTRACCION			
MAQUINARIA Y EQUIPO	$13.019.557	$4.947	$30.987
MUEBLES Y ENSERES	$67.428.720	$25.623	$160.480
TOTAL SUSTRACCION	***$80.448.277***	***$30.570***	***$191.467***
EQUIPO ELECTRONICO			
EQUIPO ELECTRONICO	$70.984.250	$67.435	$422.356
TOTAL EQUIPO ELECTRONICO	***$70.984.250***	***$67.435***	***$422.356***
ROTURA DE MAQUINARIA			
MAQUINARIA Y EQUIPO	$13.019.557	$17.316	$108.453
TOTAL POLIZA TODO RIESGO DAÑO MA	***$351.432.527***	***$187.256***	***$1.172.816***
MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
LIMITE ASEGURADO	*$83.250.000*	*$685.154*	*$4.291.229*
TOTAL OFERTA		***$872.411***	***$5.464.046***
			Días cobertura: 365

4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Por ser este un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la entidad estatal se suscribe por la modalidad de Contratación Régimen Especial *"Decreto N° 1075 de mayo 26 de 2015 "único reglamentario del sector Educación", artículo 2.3.1.6.3.11 utilización de los recursos y articulo 2.3.1.6.3.17 régimen de contratación"* de la INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS de Sogamoso, determina el presupuesto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 5.464.046) al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000004 de los rubros: SEGUROS, código: 2.3.2.02.02.007.01-1.2.4.1.04; del presupuesto para la vigencia fiscal de 2026.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato: tres (3) días Calendario: inicia el 8 de abril de 2026, hasta el 10 abril de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 5.464.046), al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000004 de los rubros: SEGUROS, código: 2.3.2.02.02.007.01-1.2.4.1.04; del presupuesto para la vigencia fiscal de 2026.

7. FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCIÓN cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en un solo CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 5.464.046)

El presente estudio se firma en Sogamoso, a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

Esp. LEONOR TIBOCHA JULIAO
Rectora